CONSTANCIA DE COBERTURA

06/07/2022

Certificamos que esta Compañía asegura en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares de la póliza **Nº 410531**, lo siguiente:

Asegurado: SUPERTEC S.A.

Actividad: **IMPORTADORES DE EQUIPOS DE MEDICION PARA MEDIR CAUDALES DE AGUA, GAS Y PETROLEO COMPUTARIZADOS- EVENTOS DE EXPOSICION.-**

Ubicación del riesgo: República Argentina

Ámbito territorial: República Argentina

Jurisdicción: Republica Argentina

Suma Asegurada: **Responsabilidad Civil Comprensiva y productos**
U$S.1.000.000.- por acontecimiento y en el acumulado durante la vigencia de póliza.-

Deducibles: 10% del siniestro, con un mínimo del 0.7% y un máximo de 1.5%, ambos de la suma asegurada al momento del siniestro, por ocurrencia

Vigencia de la Cobertura: 10/07/2022 al 30/08/2022.-

Cobertura: Responsabilidad Civil Operaciones, emergente de la actividad del asegurado.

Cobertura Básica, incluyendo los siguientes adicionales

Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado **(Cláusula 405)**

Rotura de cañerías **(Cláusula 408)**

Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas **(Cláusula 429)**

Responsabilidad civil carteles y/o letreros y/u objetos **(Cláusula 430)**

Exclusiones Específicas

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula 4 y/o Cláusulas anexas de las Condiciones Generales, queda excluida la responsabilidad del Asegurado, como consecuencia de daños producidos por:

a) Los vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores y/o personal de vigilancia o seguridad y/o cualquier otro empleado, dependiente o funcionario del Asegurado, mientras realicen trabajos fuera de la/s ubicación/es del riesgo especificada/s en las Condiciones Particulares.

b) Hechos privados.

c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines.

d) Los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

e) Transporte de personas y/o bienes.

f) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado.

g) Guarda y/o depósito de vehículos.

h) Demoliciones, excavaciones, construcción de inmuebles, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de inmuebles, obras viales, obras civiles en general.

i) Actividades de turismo aventura y/o turismo alternativo, incluyendo pero no limitado a toda actividad de montaña, acuática o subacuática, deportes invernales, deportes extremos, caza y pesca, salvo pacto en contrario, debiendo constar expresamente la cobertura y el detalle de las actividades cubiertas en las Condiciones Particulares.

j) Grúas, guinches, autoelevadores.

k) Maquinaria agrícola, equipos de contratista, maquinaria vial.

l) Antenas y/o mástiles.

m) Incendios forestales

n) Fuga de amoníaco

o) Exclusiones específicas para EVENTOS
 1. Uso de pirotecnia incluyendo el traslado y/o depósito
 2. Colapso de tribunas temporarias
 3. Daños entre los participantes
 4. Cancelación de eventos
 5. Daños a los artistas y/o intérpretes
 6. Reclamos por calidad del espectáculo
 7. Responsabilidad civil por eventos que incluyan recitales de rock.

p) Exclusiones específicas para EMPRESAS DE SEGURIDAD O SERVICIOS DE SEGURIDAD
 1. Pérdida de bolsos y/o bolsines.
 2. Custodia de personas
 3. Seguimiento de camiones.
 4. Responsabilidad civil derivada de siniestros causados por armas de empleados cuando éstos se

encuentren en un estado alcohólico o bajo el efecto de estupefacientes.

Podrá pactarse en algún caso particular la cobertura de alguna o algunas de las exclusiones enumeradas precedentemente o en las Condiciones Generales, mediante la inclusión en la póliza de la Cláusula Adicional o Condiciones Específicas respectivas, para lo cual se deberá indicar expresamente en las Condiciones Particulares que las mismas forman parte de la póliza, en cuyo caso regirán en forma complementaria y estarán sujetas a los términos y condiciones de cobertura que otorgan las presentes Condiciones Específicas.

CLÁUSULA ANEXA 105
COASEGURADO O ASEGURADO ADICIONAL A FAVOR DE: _
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA (30-65786206-8)

CLÁUSULA ANEXA 107
CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE:
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA (30-65786206-8)

CLAUSULA DE NO CANCELACIÓN A FAVOR DE:
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA (30-65786206-8)

El presenta certificado se extiende a los 06 a días del mes de Julio de 2022, para ser presentado a quien corresponda.-



Responsabilidad Civil
La Meridional Cia. Argentina de Seguros